



**AVISO NÚM. 2021-093
(30 DE JUNIO DE 2021)**

El Tribunal Administrativo de Casanare en virtud de lo dispuesto en providencia del 29 de junio de 2021 proferida por la magistrada ponente Dra. Aura Patricia Lara Ojeda, informa a la COMUNIDAD EN GENERAL que en esta Corporación con radicación número **85001-2333-000-2021-00152-00**, se admite acción popular instaurada por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE Y PROCURADURÍA 12 JUDICIAL II FAMILIA DE YOPAL *en contra del* INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA NACIÓN RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL BOYACÁ Y CASANARE, cuyo objeto es que se amparen los derechos colectivos a la moralidad administrativa, a la seguridad y la vida en condiciones dignas de los jóvenes menores infractores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Yopal derivados del deficiente funcionamiento de responsabilidad penal para adolescentes y en consecuencia se ordene la creación del cargo de Asistente Social para los Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se implementen las medidas no privativas de la libertad o se implemente la creación de un centro semicerrado, así como los programas para la libertad asistida para jóvenes, precisando que en su premisas fácticas explica que la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, a través de medidas pedagógicas, específicas y diferenciadas.

Link: 85001-2333-000-2021-00152-00.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, en el cual se encuentra radicado con el núm. 85001-2333-000-2021-00152-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información por el correo electrónico sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df81a1352028a3f9a40a17d0e8d794e36999a63f81a02a446e4ad38e9cc6b02

Documento generado en 30/06/2021 10:37:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**